

11 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

Decreto alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba presupuesto municipal 2025

CONSIDERANDO:

El Memo N° 50 de fecha 10-02-2025 de la Dirección de seguridad pública, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para la "Contratación de Suministro de Servicio de impresión año 2025 para el programa "SENDA, previene" de la ilustre Municipalidad de Requinoa. Que adjunta Bases administrativas, Técnicas y Anexos o Formatos y propone conformación de Comisión Evaluadora de Ofertas para dar cumplimiento al plazo establecido en la ley 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Publico, para la "Contratación de Suministro de Servicio de impresión año 2025 para el programa "SENDA previene" de la ilustre Municipalidad de Requinoa" por un monto de \$800.000 "según las siguientes líneas.

| LÍNEA | TIPO DE SERVICIO | NECIDADES |
|-------|----------------------------------|---|
| 1 | Díptico | 11 cm ancho x 14 cm alto, papel Bond 16 |
| 2 | Triptico | 10 cm Ancho x 21 cm alto, papel bond 16 |
| 3 | Gigantografía | 5 metros de ancho x 2,37 metros de alto en tela PVC con ojetillos incluidos, sin instalación. |
| 4 | Gigantografía | 3 metros de ancho x 5 metros de alto en tela PVC con ojetillos incluido, sin instalación. |
| 5 | Placa de certificación acrílica. | Placa de certificación de 40X 25 cm. |

APRUEBASE Bases Administrativas, Técnicas y Anexos o Formatos.

DESIGNASE comisión evaluadora de 3 funcionarios municipales Sr Ramón Palacios Campos director seguridad pública, Srta. Janet Muñoz Vilo, apoyo técnico dirección de seguridad pública y Belén Vilo Vargas coordinadora SENDA previene.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-07-002-000-000 denominada "Servicio de impresión" por un monto de \$800.000 para el programa SENDA previene, del presupuesto municipal vigente año 2025

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA.
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

WALDO VALDIVIA MONTÉCINOS.
ALCALDE